



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)

C/ Constitución nº. 2 / 21592 Villanueva de las Cruces (Huelva).

TF 959 578001 FAX 959578090. E-mail: ayto@villanuevadelascruces.es

Dirección Electrónica : www.villanuevadelascruces.es. Código SIR/DIR3: L01210754

EXPTE: 2023/LDP_03/000001. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 19//2022

Visto que con fecha 7 de Febrero de 2023, se inició el procedimiento administrativo para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 27 de Febrero de 2023, se emitió Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el presupuesto liquidado 2022, cuyos datos más relevantes se transcriben a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos iniciales	387.200,00.- euros
Modificaciones de créditos	482.232,32.- euros
Créditos definitivos:	869.432,32.- euros
Obligaciones reconocidas:	512.628,20.- euros
Pagos realizados	507.180,80.- euros
Pagos realizados neto	505.634,06.- euros

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales:	387.200,00.- euros.
Modificación de las previsiones:	482.232,32.- euros.
Previsiones definitivas:	869.432,32.- euros.
Derechos reconocidos:	567.473,33.- euros.
Derechos anulados:	1.594,98.- euros.
Derechos cancelados:	0,00.- euros.
Derechos reconocidos netos:	565.878,35.- euros
Recaudación neta:	507.481,43.- euros

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Derechos reconocidos netos:	565.878,35.- euros.
Obligaciones reconocidas netas	512.628,20.- euros.
RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	53.250,15.- euros
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	+ 44.342,60.-€
Desviaciones negativas de Financiación:	+ 22.676,87.-€
Desviaciones positivas de Financiación	- 33.532,34.-€
Resultado Presupuestario final:	86.737,28 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7B2AJ4BIFILWOLCYOVGACS4E	Fecha	02/03/2023 11:12:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACÍAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2AJ4BIFILWOLCYOVGACS4E	Página	1/2



REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA AL FINAL DEL EJERCICIO:	
Remanente de Tesorería.....	406.061,77 euros
Saldos de dudoso Cobro	47.823,52 euros
Exceso de Financiación Afectada	32.942,97 euros
Remanente de Tesorería Final para gastos Generales...	325.295,28 euros

Cumplimiento del Objetivo de estabilidad presupuestaria:

Con base en los cálculos detallados **se cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, con una capacidad de financiación de 53.670,45.-€.

Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

En el presente ejercicio no resulta de aplicación la citada regla del gasto, por lo que no procede llevar a cabo cálculo alguno al respecto.

Cumplimiento del límite de Deuda.

- Las Entidades Locales, globalmente, tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 1,8 % del PIB para el ejercicio 2022, de conformidad con lo recogido en LO 2/2012.
- Considerando que para cada Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resulta de aplicación lo que ya establecía el TRLRHL, en su artículo 53, se efectuaría este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.
- No obstante, dado que el volumen de deuda viva a 31/12/2018 es 0, dicho límite **se cumple** sobradamente, ya que existe, además, un importante saldo disponible, depositado en entidades financieras.

En consonancia con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del Presupuesto General de 2022, con los datos obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.- Alonso Limón Macías.
(Fecha y firma Electrónica)



Código Seguro de Verificación	IV7B2AJ4BIFILWOLCYOYGACS4E	Fecha	02/03/2023 11:12:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACÍAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2AJ4BIFILWOLCYOYGACS4E	Página	2/2

